



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte.UNC-5825/2008

República Argentina

CÓRDOBA, 03 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (personal transitorio), con la Sra. GABRIELA de las MERCEDES ROLANDO, DNI 18.400.471, quien se desempeñará en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la citada Secretaría; atento lo informado a fs. 15/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro.41704,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrarse con la Sra. GABRIELA de las MERCEDES ROLANDO, DNI 18.400.471, obrante a fs. 11, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fs. 15/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirlo en representación de esta Universidad.
El presente contrato será atendido con los Fondos de Contribución Gobierno de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Rolando, entre el 1° de octubre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de que, adopte los recaudos necesarios para el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95 y evitar las consecuencias que se prevén para el caso de ser transgredida. Asimismo dé cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41704 –párrafo 3°-.



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. UNC: 5825/2008

ARTÍCULO 4.- La dependencia de origen una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord.HCS nro. 15/08, ap. b).

ARTÍCULO 5.- La Sra. Gabriel de las Mercedes Rolando deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 6.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 39



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías DREJZIK, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 39/09, con domicilio en Caseros 862, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y el Sra Gabriela de las Mercedes Rolando DNI 18.400.471, en adelante llamado EL CONTRATADO, con domicilio en calle _____, Provincia de Córdoba, celebran el presente contrato de locacion de servicios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad contrata al Sra Gabriela de las Mercedes Rolando y este acepta, desempeñarse en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, quedando sujeta a todas las reglamentaciones que rigen en la Universidad Nacional de Córdoba.-

SEGUNDA: El contratado desarrollará allí funciones, de Lunes a Viernes ente las 08:00 Hs. y las 15:00 Hs, según las instrucciones que se le impartan en la Dirección de Nutrición Y Servicios Alimentarios. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 1° de Octubre de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-

TERCERA: El Contratado percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la Categoría 7 del Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06, y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La retribución estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley N° 25.453 y sus normas complementarias y reglamentarias.-

CUARTA: Los haberes pactados están sujetos a las previsiones de la Ley 25453 y sus normas complementarias y reglamentarias.

QUINTA: La presente relación de empleo se regirá por las normas legales y convencionales aplicables al sector No Docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.-

SEXTA: Los fondos del presente contrato serán atendidos con fondos provenientes de(F11) Inciso I Contribucion Gobierno Nacional Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Las partes dejan constancia que la presente contratacion no reviste estabilidad.

SEPTIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales La Universidad en calle Haya de la Torre s/n 2° piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, y el Contratado en calle _____ Provincia de Córdoba.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 20.....-

UNC	Fecha: 16/10/08	CUDAP: 5825/08	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL		
OBJETO: Se solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Sra. Gabriel de las Mercedes ROLANDO, quien se desempeñará en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC.-					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viáticos	Contrat.de Personal X	
COMISION EVALUADORA:					
ADJUDICATARIOS				Rengiones Adjudicados	Importe Total
Sra. Gabriel de las Mercedes ROLANDO D.N.I.: 18.400.471 Período del Contrato: 01/10/2008 al 31/08/2009 (11 meses) (contrato obrante a fs. 11) Retribución Mensual del contrato : \$ 2.168,10.- *Equivalente a cargo 7 del escalafón no docente aprobado por Decreto 366/*06.- Remuneración por 11 meses \$ 23.849,10 SAC \$ 1.987,42 Subtotal \$ 25.836,52 Contribución Patronal \$ 6.200,76 Total \$ 32.037,28					\$ 32.037,28
Notas: 1) El contrato a que se hace referencia en el presente expediente será atendido con los FONDOS DE CONTRIBUCION GOBIERNO de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles según cláusula SEXTA del contrato.- 2) Se solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles Lic. Matías DREIZIK, suscriba el presente contrato en representación de esta Universidad.- 3) El cálculo se ha efectuado sobre las fichas que hacen al cargo y no a la situación particular del agente.-					
TOTAL					\$ 32.037,28
IMPUTACION: SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES					
Fuente: 11	Dependencia: 47	Programa: 07	Subprograma 00	proyecto 00	Afectación 2008
Actividad 01	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		\$ 8.737,44
OBSERVACIONES: La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.					

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 	FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  DR. LILIANA LOPEZ Directora General de Contrataciones C/ San Fernando, 200 - 5100 Córdoba (Argentina) 0332-4420000 ext. 2000	
	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL N°
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones Las presentes actuaciones que incluyen		
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD	FIRMA DE LA SRA. RECTORA	

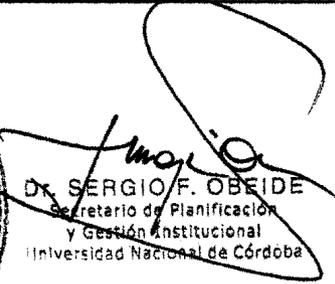
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

 Córdoba, 24 de Octubre de 2008

 Pase a Dirección de Asuntos Jurídicos

 Sirva de atenta nota.




 DR. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
28 OCT 2008
 RECIBIDO HOY DE
 DE DOS MIL A LAS HS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional

 28 OCT 2008

SALIO

PATRICIA/ANDREA LUCIANI
 Mesa de Entradas y Salidas
 Secretaria de Asuntos Jurídicos